



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 428 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6134-2017-GGR sobre recurso de apelación interpuesto por doña **NATALIA TITO FLORES**, en contra de la Resolución Administrativa Regional N° 098-2017-ORA-GR PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, La servidora de carrera, doña **NATALIA TITO FLORES**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Regional N° 098-2017-ORA-GR PUNO de fecha 07 de agosto de 2017, que desestima su solicitud de pago de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, generados por el fallecimiento de su señor padre que en vida fuera **FELICIANO TITO QUISPE**;

Que, en la Resolución Administrativa Regional N° 098-2017-ORA-GR PUNO se explica que los hechos datan del 05 de febrero del año 2005; que a través de la Resolución Administrativa Regional N° 064-2005-ORA-GR PUNO de 15 de noviembre de 2005, se le otorgó subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, consistente en cuatro (4) Remuneraciones Permanentes, cuyo importe ascendía a S/. 153.72. Que, dicha resolución ha sido notificada oportunamente a la recurrente, y pagada en su totalidad;

Que, la Resolución Administrativa Regional N° 064-2005-ORA-GR PUNO de 15 de noviembre de 2005, que le otorga el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, no ha sido impugnada en su oportunidad por la recurrente; que a la actualidad dicha resolución tiene calidad de firme y cosa decidida;

Que, en consecuencia, la solicitud de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, formulada por la servidora **NATALIA TITO FLORES**, por el fallecimiento de su señor padre don **FELICIANO TITO QUISPE**, ha sido resuelta de acuerdo a la normativa aplicable en la época del suceso; por lo que el recurso de apelación deviene en improcedente; y

Estando al Informe legal N° 459-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:



PREES



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 428 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 SEP 2017.....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación, interpuesto por la servidora de carrera doña **NATALIA TITO FLORES**, en contra de la Resolución Administrativa Regional N° 098-2017-ORA-GR PUNO de fecha 07 de agosto de 2017, que desestima su solicitud de pago de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, generados por el fallecimiento de su señor padre FELICIANO TITO QUISPE.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL